



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN  
DEL SUMINISTRO DEL VESTUARIO Y CALZADO DEL PERSONAL  
UNIFORMADO (EXPEDIENTE N.º PARLC-2025-5)**

Contratación:	Suministro del vestuario y calzado del personal uniformado	
N.º de expediente:	PARLC-2025-5 (GEEC)	620-00015/13 (SIAP)
Tipo de contrato:	Suministro	
Procedimiento:	Abierto	
Lotes:	Lote 1. Suministro del vestuario del personal uniformado	
	Lote 2. Suministro del calzado del personal uniformado	
CPV:	Lote 1: 18100000-0 «Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios»	
	Lote 2: 188000000-7 «Calzado»	
Unidad promotora:	Departamento de Recursos Humanos	
Duración:	2 años, con opción a dos prórrogas de un año.	
Inicio del plazo de ejecución:	El 1 de julio de 2025, sin perjuicio de que pueda iniciarse en una fecha posterior, si así lo exigen la tramitación y la fecha de finalización del procedimiento de licitación.	

**Prescripción 1. Objeto del contrato**

1.1. El objeto del contrato es la adquisición, por lotes, del vestuario y el calzado del personal uniformado del Parlamento de Cataluña para el período 2025-2027.

1.2. El número de personas que actualmente componen el colectivo uniformado de la Administración parlamentaria es de sesenta personas entre hombres y mujeres, cifra que puede crecer o decrecer en función de las altas y bajas que se produzcan.

1.3. La contratación se divide en dos lotes:

- Lote 1. Suministro del vestuario del personal uniformado
- Lote 2. Suministro del calzado del personal uniformado

**Prescripción 2. Condiciones del suministro**

**2.1. Artículos objeto del suministro**

Los artículos a suministrar se detallan en los anexos del presente pliego. El Parlamento podrá llevar a cabo las variaciones o reducciones de las unidades que crea necesarias en función de las necesidades reales, teniendo como límite máximo el importe de adjudicación y sin perjuicio de la modificación prevista en el pliego de cláusulas administrativas. El Parlamento no estará obligado a agotar todo el gasto, dado que el número de unidades a suministrar dependerá de las necesidades reales del suministro.



## 2.2. Garantía de calidad de las prendas de vestuario y del calzado

La empresa adjudicataria está obligada a:

- a) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, la calidad y tonalidad cromática de los artículos ofrecidos.
- b) Resolver las incidencias que pudieran existir y los defectos que puedan tener las piezas suministradas, cuando sean causados por un defecto de fabricación o adaptación.
- c) Sustituir y hacer una nueva entrega del vestuario o calzado, o de algunos de sus elementos, si se comprueba algún defecto imputable a los procesos de fabricación o adaptación, en relación con la calidad, diseño o confección de los artículos, o si las piezas no cumplen el estándar solicitado en la licitación o el ofrecido por la misma en su oferta, de conformidad con los plazos establecidos en el presente pliego.

## 2.3. Interlocución del adjudicatario con el Parlamento

2.3.1. La empresa adjudicataria debe designar a la persona que hará de interlocutora con el Departamento de Recursos Humanos del Parlamento para la gestión, la tramitación y el seguimiento de la correcta ejecución del contrato.

2.3.2. El contacto y la relación con la persona interlocutora deben ser rápidos y efectivos, tanto si se establecen presencialmente, si procede, como por medios telemáticos, y esta debe encargarse de todas las incidencias que se produzcan con relación a la ejecución y el cumplimiento del contrato.

## 2.4. Lista anonimizada del personal con derecho a vestuario o calzado

El Parlamento, una vez firmado el contrato, facilitará a la empresa adjudicataria una lista del personal con derecho al vestuario, prendas y calzado, especificando lo que corresponde a cada trabajador. En dicha lista, el Parlamento identificará a cada trabajador con un código numérico, para la protección del derecho a la propia imagen en relación con el historial de medidas. La empresa adjudicataria deberá utilizar este código de identificación durante la ejecución del contrato.

## 2.5. Toma de medidas y prueba de piezas

2.5.1. Lote 1. Suministro del vestuario del personal uniformado

El proceso de confección del vestuario se inicia cuando la empresa adjudicataria dispone de las correspondientes medidas de los trabajadores. La primera toma de medidas se llevará a cabo al inicio del contrato y las pruebas deberán realizarse una vez al año para cada trabajador, en el pedido de invierno y a lo largo de tres días, como máximo, para todos los trabajadores, en la sede del Parlamento.

El Parlamento debe poder consultar en cualquier momento el historial de medidas o tener una copia actualizada del mismo. A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar un documento con el historial de medidas completo.



#### 2.5.2. Lote 2. Suministro del calzado del personal uniformado

Las pruebas del calzado, en su caso, se realizarán en el Palacio del Parlamento, en las fechas y el horario indicados por el Parlamento o bien, alternativamente, según se acuerde con la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá mantener un historial de los números de calzado, que debe ser anonimizado con los códigos de trabajador que entregue el Parlamento.

El Parlamento debe poder consultar en cualquier momento el historial de medidas o tener una copia actualizada del mismo. A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar un documento con el historial de calzado completo.

#### 2.6. Pedidos de vestuario y calzado

Los pedidos de vestuario y calzado que realice el Parlamento se llevarán a cabo teniendo en cuenta lo siguiente:

a) A efectos de comunicación con el adjudicatario, este deberá facilitar una dirección de correo electrónico o un número de teléfono sin tarificación especial y el nombre y apellidos de la persona interlocutora designada como responsable de la ejecución, que será la que mantendrá la relación y se coordinará con la persona responsable designada por el Departamento de Recursos Humanos.

b) La persona responsable de la interlocución con el adjudicatario comunicará, preferentemente por medios electrónicos, la relación de productos a suministrar, así como las unidades y el personal destinatario. Dicho pedido podrá realizarse con otros medios pactados previamente entre el Parlamento y el adjudicatario.

c) Una vez enviado el pedido, el adjudicatario deberá confirmar su recepción en un plazo máximo de dos días hábiles.

d) La entrega del pedido se llevará a cabo de conformidad con los términos establecidos en la prescripción 2.7, sin perjuicio de que estos plazos puedan mejorarse en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

e) El transporte del pedido será por cuenta de la empresa adjudicataria y no implicará un cargo adicional para el Parlamento. En caso de que por circunstancias de fuerza mayor o por cualquier otra causa justificada se incumpla la entrega, el adjudicatario deberá comunicarlo de forma inmediata a la persona responsable.

#### 2.7. Forma y plazos de entrega

La empresa adjudicataria debe entregar los productos de los dos lotes en la sede del Parlamento, de lunes a viernes, de 8.00 h a 20.00 h, avisando con una antelación de dos días.

También es la responsable de retirar los residuos de las distintas fracciones (cartón, plástico u otros), siguiendo un protocolo acordado con el Parlamento. Los productos deben entregarse con el mínimo de embalajes posible y, en caso de utilizar plástico o cartón, estos deben ser de material reciclado.

Los albaranes de entrega deben contener necesariamente la siguiente información:



## PARLAMENT DE CATALUNYA

- a) La descripción de las prendas de vestuario o calzado.
- b) El número de unidades.
- c) Las tallas de las prendas de vestuario o el número de calzado.
- d) El código del trabajador o los trabajadores.
- e) El número de pedido.

La empresa adjudicataria debe identificar cada prenda de vestuario y de calzado de forma individualizada con el código asignado por el Parlamento a cada trabajador.

### 2.7.1. Lote 1. Suministro del vestuario del personal uniformado

Los plazos de los diferentes tipos de suministro son los siguientes:

- a) Un plazo de treinta días para el pedido general de verano, llevado a cabo entre abril y junio, salvo el primer año de contrato, que se realizará en julio de 2025, o el plazo que conste en la oferta del contratista.
- b) Un plazo de sesenta días para el pedido general de invierno, llevado a cabo entre septiembre y noviembre, o el plazo que conste en la oferta del contratista.
- c) Un plazo de veinte días para los pedidos urgentes para los trabajadores de nueva incorporación o para la entrega de reposiciones o prendas enmendadas por posibles defectos.

Los plazos de suministro incluyen la toma de medidas, la confección, las pruebas y los arreglos, y empiezan a contar a partir de la emisión de la comunicación escrita del pedido.

La empresa adjudicataria deberá resolver las devoluciones hechas por defectos o vicios, merma de la calidad de los tejidos o materiales suministrados o errores en el patrón, en el plazo de tres días para los arreglos y de diez días hábiles para nuevas entregas, y deberá devolver, en cualquier caso, la pieza correcta o una nueva pieza.

### 2.7.2. Lote 2. Suministro del calzado del personal uniformado

En función de las necesidades del personal del Parlamento, el suministro del calzado de los trabajadores uniformados se solicitará en uno de estos dos períodos: de abril a junio o de septiembre a noviembre. Podrán realizarse pedidos urgentes en otros períodos para los trabajadores de nueva incorporación.

Los licitadores deben garantizar que, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, las entregas se realizarán en los tiempos y formas descritos en el presente pliego y en su oferta.

El plazo de entrega del calzado será de quince días hábiles desde la confirmación de la recepción del pedido.

## **Prescripción 3. Características generales del vestuario y el calzado**

### **3.1. Características generales**

#### 3.1.1. Lote 1. Suministro del vestuario del personal uniformado

Las prendas objeto de la presente contratación van destinadas al personal que ofrece la primera imagen de la institución parlamentaria tanto dentro de la cámara como en desplazamientos en el caso de los chóferes.



**Todas las piezas se consideran de sastrería y, por lo tanto, están sometidas a confección**, sin perjuicio de que pueda utilizarse un patronaje estándar con adaptaciones de la talla a la persona usuaria, si procede, lo que implica tomar medidas de todo el personal uniformado.

El vestuario a suministrar debe ajustarse al diseño y la calidad de los uniformes que se utilizan actualmente, para dar continuidad a la imagen institucional. El contratista debe mantener, durante toda la vigencia del contrato, esta calidad de confección, así como la tonalidad cromática de los artículos ofrecidos, y garantizar que el tejido empleado en las confecciones será el mismo y que esta calidad podrá deducirse de la confrontación de las muestras que entregue durante el procedimiento de licitación con las prendas de ropa efectivamente entregadas.

En el anexo 1, se adjuntan fotografías del vestuario del personal uniformado para que sirvan de referencia.

#### 3.1.2. Lote 2. Suministro del calzado del personal uniformado

El calzado a suministrar debe ajustarse al diseño y calidad especificados en el anexo 2, para dar continuidad a la imagen institucional.

La empresa adjudicataria debe mantener, durante toda la vigencia del contrato, la misma calidad, resistencia y comodidad del calzado suministrado.

### 3.2. Composición de las prendas del vestuario y el calzado

La relación de piezas a suministrar, junto con las características técnicas que deben tener, constan en los anexos del presente pliego. La composición que se especifica de las prendas es de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria y deben cumplir las normativas correspondientes (UNE-EN ISO 14184-1 y UNE-EN ISO 105-E04). Sin embargo, los licitadores pueden presentar en las muestras propuestas que mejoren dicha composición.

### 3.3. Adaptaciones, arreglo de piezas y toma de medidas en casos puntuales

#### 3.3.1. Lote 1. Suministro del vestuario del personal uniformado

Las pruebas de vestuario para el arreglo de mangas y bajos deberán realizarse en el Palacio del Parlamento, independientemente del número de personal corporativo que deba recibir este material, y tendrán que llevarlas a cabo personal de la empresa contratista, salvo en los casos pactados previamente con la empresa. El Parlamento requerirá que la empresa contratista siempre envíe a las pruebas de vestuario a un hombre y una mujer.

Los licitadores deben estar en disposición de adaptar, en caso de resultar adjudicatarios, una o varias prendas de vestuario en los supuestos de alergias o intolerancias, tallas especiales o adaptadas, si algún miembro del colectivo lo necesita, incluidos los casos de mujeres embarazadas.

#### 3.3.2. Lote 2. Suministro del calzado del personal uniformado



Los licitadores deben estar en disposición de adaptar las características del calzado para los trabajadores que requieran un tipo concreto, tales como calzado especial o apto para ortesis plantares.

Las pruebas del calzado, en su caso, se realizarán en el Palacio del Parlamento, en las fechas y el horario indicados por el Parlamento o bien, alternativamente, según se acuerde con la empresa adjudicataria.

### 3.4. Etiquetado

3.4.1. Todas las piezas del vestuario deben ir etiquetadas, con una etiqueta cosida o fijada de forma permanente para poder resistir toda la vida útil de la pieza. En el calzado, el etiquetado deberá ir colocado en un lugar visible, sea en el mismo calzado o adherido a una hoja de cartón o papel que rodee el calzado.

3.4.2. Todas las piezas deben indicar, de una manera cierta y objetiva, la información eficaz, veraz y suficiente sobre el fabricante, la composición y las características esenciales de tratamiento y limpieza.

3.4.3. El etiquetado debe adecuarse a la normativa comunitaria, así como a lo establecido en el Real decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles, y demás legislación de aplicación.

3.4.4. Los datos mínimos del etiquetado deben ser:

- En el caso de los productos textiles fabricados en España, el número de registro industrial del fabricante nacional.
- El nombre y la razón social o la denominación del fabricante, el comerciante o el importador, y, en todos los casos, el domicilio.
- En el caso de los productos textiles importados de países no pertenecientes a la Unión Europea, y de los distribuidores en el mercado nacional, el número de identificación fiscal del importador.
- La composición del artículo textil.
- La composición del calzado.
- Las características esenciales de tratamiento y limpieza de la pieza.

### 3.5. Muestras y fichas técnicas

3.5.1. Lote 1. Suministro del vestuario del personal uniformado

Los licitadores deben presentar una muestra de las prendas indicadas en esta prescripción, a fin de poder valorar su tejido, calidades, confección y comodidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas. También deben presentar una carta de colores de tonos beis y azul marino.

El pliego de cláusulas administrativas regulará igualmente los requisitos para la presentación de las muestras en lo que se refiere a plazo, lugar de entrega e identificación para permitir su evaluación.



Junto con las muestras a entregar para tomar parte en la licitación, debe incluirse una **ficha técnica** con una descripción detallada de la calidad del tejido de cada prenda, haciendo constar la composición de los materiales, el diseño, el color, la marca, el modelo, la calidad, el tratamiento y el método de limpieza de las piezas. También será necesario incluir una representación gráfica del diseño.

Las muestras de la empresa adjudicataria permanecerán en depósito en el Parlamento de Cataluña, como indicador de evaluación de las piezas que deberá entregar durante la ejecución del contrato. Las muestras entregadas por los demás licitadores que no resulten adjudicatarios, les serán devueltas a la finalización del procedimiento licitatorio.

Las piezas que deben entregarse en concepto de muestra son las siguientes:

- 1 americana de mujer de color gris marengo.
- 1 americana de hombre de color gris marengo.
- 1 pantalón de mujer.
- 1 camisa de mujer.
- 1 abrigo/gabardina de hombre/mujer.
- 1 chaqueta de punto de mujer.
- 1 jersey de punto de hombre.
- 1 corbata.

Estas piezas de muestra deben presentarse sin el escudo institucional y deben ir acompañadas, necesariamente, de las **correspondientes fichas técnicas**.

### 3.5.2. Lote 2. Suministro del calzado del personal uniformado

En este lote **no es necesario presentar muestras del calzado propuesto**. Los licitadores tienen que presentar una ficha individualizada de los productos, que debe incluir información sobre la calidad del material del calzado, tanto en cuanto a su composición como a su diseño, y debe ajustarse a los términos de composición de materiales, diseño y colores descritos en el anexo 2. Deben hacerse constar las marcas, los modelos y una fotografía o descripción gráfica de los productos.

## **ANEXO 1. VESTUARIO OBJETO DEL SUMINISTRO**

### **1. Confección de hombre**

#### **Americana**

Modelo recto con forro de color gris marengo, azul marino o beis.

Cerrada con dos botones de color gris marengo, azul marino o beis.

Parte delantera con dos bolsillos laterales y un bolsillo en la parte superior izquierda con el escudo institucional bordado.



## PARLAMENT DE CATALUNYA

Parte trasera con dos aberturas.

Dos bolsillos interiores cerrados con sardinetas y botón y un bolsillo pequeño en la parte izquierda.

Cuatro botones decorativos de color gris marengo, azul marino o beis en los puños.

Tejido: +/- 280 a 320 gramos por metro lineal.

Composición: +/- 44% lana, 54% poliéster y 2% elastano.

Color: gris marengo, azul marino o beis.

### Pantalón

Modelo recto, con forro hasta la rodilla de color gris marengo, azul marino o beis y, en caso necesario, con refuerzo en la entrepierna.

Dos bolsillos delanteros laterales tipo francés y un bolsillo cerillero horizontal en el lado derecho.

Un bolsillo en la parte posterior con ojal y cierre con botón.

Seis trabillas en la cintura para el cinturón. Si es posible, con cintura extensible.

Tejido: +/- 280 a 320 gramos por metro lineal.

Composición: +/- 44% lana, 54% poliéster y 2% elastano.

Color: gris marengo, azul marino o beis.



PARLAMENT DE CATALUNYA





### Camisa de manga larga

Camisa de hombre con cuello americano.

Cierre con siete botones.

Hombros con canesú y pliegues en los lados.

Bolsillo en la parte superior izquierda con el escudo institucional bordado.

Puños cerrados con dos botones para el ajuste.

Composición: hilo a hilo /- 40% poliéster y 60% algodón.

Color: blanco o gris.





### Camisa de manga corta

Camisa de hombre con cuello americano.

Cierre con siete botones.

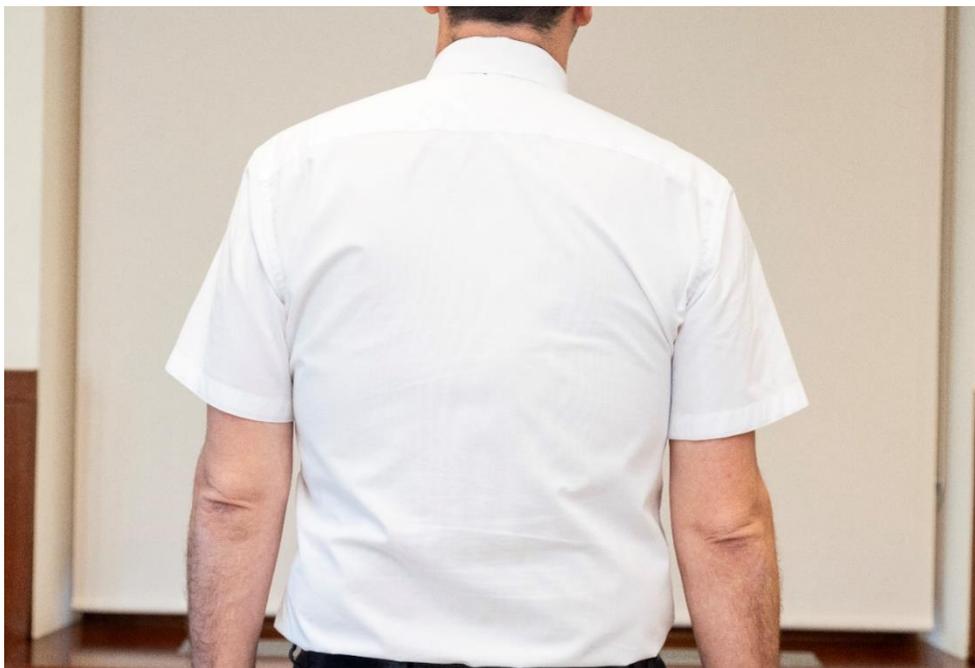
Hombros con canesú y pliegues en los lados.

Bolsillo en la parte superior izquierda con el escudo institucional bordado.

Composición: hilo a hilo 100% algodón, transpirable y de planchado fácil.

Color: blanco o gris.





### Jersey de punto

Modelo de manga larga con cuello de pico cerrado.

Composición: +/- 50% lana merina y 50% acrílico.

Color: granate o gris marengo.



### Corbata

Modelo con forro interior estampada con el escudo promocional.

Composición: 100% microfibra.

Color: según el modelo.





## 2. Confección de mujer

### Americana

Modelo semientallado con forro de color gris marengo, azul marino o beis.

Cerrada con dos botones de color gris marengo, azul marino o beis.

Parte delantera con dos bolsillos laterales y un bolsillo en la parte superior izquierda con el escudo institucional bordado.

Dos bolsillos interiores (un bolsillo interior en la parte inferior izquierda y otro en la parte inferior derecha, de 9 cm de ancho y 14 cm de longitud).

Tres botones decorativos de color gris marengo, azul marino o beis en los puños.

Parte posterior sin aberturas.

Tejido: +/- 280 a 320 gramos por metro lineal.

Composición: +/- 44% lana, 54% poliéster y 2% elastano.

Color: gris marengo, azul marino o beis.

### Pantalón

Modelo clásico recto, con forro hasta la rodilla de color gris marengo, azul marino o beis y, en caso necesario, con refuerzo en la entrepierna.

Dos bolsillos delanteros horizontales.

Cinco trabillas en la cintura para el cinturón. Si es posible, con cintura extensible.

Tejido: +/- 280 a 320 gramos por metro lineal.

Composición: +/- 44% lana, 54% poliéster y 2% elastano.

Color: gris marengo, azul marino o beis.

### Falda

Modelo recto con forro de color gris marengo, azul marino o beis.

Si es posible, con cintura extensible.

Abertura central en la parte posterior.

Tejido: +/- 280 a 320 gramos por metro lineal.

Composición: +/- 44% lana, 54% poliéster y 2% elastano.

Color: gris marengo, azul marino o beis.



PARLAMENT DE CATALUNYA





### Camisa de manga larga

Camisa de mujer semientallada con botón oculto detrás del cuello.

Cierre con seis o siete botones.

Escudo institucional bordado en la parte superior izquierda.

Puños cerrados con dos botones para el ajuste.

Composición: hilo a hilo 100% algodón, transpirable y de planchado fácil.

Color: blanco.



### Camisa de manga corta

Camisa de mujer semientallada, con tapeta interior y botón oculto detrás del cuello.

Cierre con seis o siete botones.

Escudo institucional bordado en la parte superior izquierda.

Composición: hilo a hilo +/-40% poliéster y 60% algodón.

Color: blanco.



### Chaqueta de punto

Modelo con cuello de pico y cierre con botones.

Composición: +/- 50% lana merina y 50% acrílico.

Color: granate o gris marengo.





### Abrigo/Gabardina

Cuello de camisa.

Puño con tira ajustable con botones.

Cierre mediante botonadura frontal oculta con tapeta.

Forro polar interior removible con cremallera.

Parte delantera con dos bolsillos laterales cortados al bias con tapeta.

Bolsillos interiores según modelo.

Tratamiento impermeable.

Composición: +/- 58% algodón y 42% poliéster.

Color: gris marengo o similar.





## **ANEXO 2. CALZADO OBJETO DEL SUMINISTRO**

### **1. Calzado de hombre**

#### Zapatos

Material: piel bovina.

Diseño: tipo mocasín o zapato con cordones, forrado, con suela de goma pegada y antideslizante. Forma normal/anatómica. Plantilla extraíble.

Color: negro.

Tallas disponibles: como mínimo, del número 38 al 48.





## 2. Calzado de mujer

### Zapatos

Material: piel bovina.

Diseño: tipo salón, zapato de cordones o similar, o mocasín, forrado, con la suela de goma pegada y antideslizante, y tacón máximo de hasta 4 cm. Forma normal/anatómica. Plantilla extraíble.

Color: negro.

Tallas disponibles: como mínimo, del número 35 al 42.





### **3. Calzado especial de hombre y mujer**

#### **Zapatos especiales**

Material: piel bovina.

Color: negro.

Diseño: tipo salón, mocasín o zapato de cordones, con anchura y longitud especiales y posibilidad de extraer las plantillas para colocar otras diferentes.

Tallas disponibles: como mínimo, del número 35 al 48.

El licitador debe garantizar que, en caso de resultar adjudicatario, ofrecerá calzado especial (formas, anchuras y longitudes especiales, posibilidad de extraer las plantillas para colocar otras diferentes, etc.), por si algún miembro del colectivo lo necesita.



**FIRMA**

Contratación:	Suministro del vestuario y calzado del personal uniformado	
N.º de expediente:	PARLC-2025-5	620-00015/13 (SIAP)
Tipo de documento:	Pliego de prescripciones técnicas	

Firmante: Roser Nadal Herrero

Cargo: técnica superior en Recursos Humanos

(Este documento es una traducción de la versión original firmada)